

SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL COSTE SALARIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

NORMATIVA

Acuerdo de 18 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la regulación procedimental de la concesión directa de las subvenciones destinadas a financiar el coste salarial de las personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo del ámbito de la Comunidad de Madrid.
Convocatoria 2026: Orden de 10 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, sobre declaración de crédito disponible para el año 2026.

Estas ayudas tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo. Tendrán la condición de destinatarias finales de este programa las personas con discapacidad, que sean contratadas por los Centros Especiales de Empleo y que presten sus servicios en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

DESCRIPCIÓN

Entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo y dichos Centros cuando tengan personalidad jurídica propia y figuren debidamente inscritos y calificados en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

BENEFICIARIOS

En el plazo establecido en la correspondiente orden de declaración de crédito. **Convocatoria 2026: del 1 al 16 de abril de 2026 (plazo finalizado).**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se subvencionan en parte los costes salariales de los trabajadores con discapacidad que se contraten, teniendo en cuenta el tipo y grado de discapacidad de las personas destinatarias últimas de este programa, así como la estabilidad de los puestos de trabajo que ocupan, en los siguientes porcentajes del Salario Mínimo Interprofesional o la parte proporcional según la jornada trabajada, tal y como indica la siguiente tabla:

Discapacidad con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo	Contrato Indefinido				Contrato Temporal
	Mayor de 45 años		Menor de 45 años		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
	60 %	60 %	55 %	60 %	50 %
Discapacidad física o sensorial < 65%	50 %				40 %

El pago de las ayudas se abonará mediante un **pago único** del **100 por 100** de la subvención concedida, una vez dictada la resolución de concesión.

Concesión directa

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN